

Boletín Oficial N° 4665

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 17 de Septiembre de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4665

RESOLUCIÓN

Nº 2349/26: Conceder el Espacio Reservado que será destinado para estacionamiento de espera de transporte particular de Remises, en los puntos estratégicos que a continuación se describen.

Nº 2375/26: Declarar de INTERES MUNICIPAL al “DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ”.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES:

Nº 204/26: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: SOTO VERONICA ITATI.

Nº 205/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: B.T.H.S.R.L.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Nº 322/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: ORUE, JOSE OSMAR.

Nº 323/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: ANTINORI, SAUL IGNACIO.

JUZGADO DE FALTAS Nº 3:

OFICIO Nº 709/26 – INFRACTOR: LOPEZ, ROBERTO NICOLAS.

OFICIO Nº 722/26 – INFRACTOR: CORREA, LIZ IVANNA.

OFICIO Nº 724/26 – INFRACTOR: AQUINO, CLAUDIO RAMON.

OFICIO Nº 726/26 – INFRACTOR: ESQUIVEL, JONATHAN ALEXIS.

OFICIO Nº 729/26 – INFRACTOR: VIGLIECCA, SOFIA ARACELI.

OFICIO Nº 731/26 – INFRACTOR: COCERE, ENRIQUE ANTONIO.

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

OFICIO Nº 666/26 – INFRACTOR: OFELIA VALENZUELA.

OFICIO Nº 725/26 – INFRACTOR: TIBURCIO VELAZQUEZ.

OFICIO Nº 727/26 – INFRACTOR: MAXIMILIANO SAAVEDRA.

OFICIO Nº 729/26 – INFRACTOR: ROQUE LÓPEZ.

OFICIO Nº 731/26 – INFRACTOR: FERNANDO BAÉZ.

OFICIO Nº 736/26 – INFRACTOR: ACEVEDO RODRÍGUEZ.

OFICIO Nº 739/26 – INFRACTOR: JUAN MONTI.

OFICIO Nº 742/26 – INFRACTOR: ALEXIS PIRI.

OFICIO Nº 746/26 – INFRACTOR: ELIAS MOLINA.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

Nº 2343/26: Autorizar a partir de la presente el traslado del agente JOSÉ MONTI.

Nº 2344/26: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. SANTIAGO BELINGHERI ESPINOZA.

Nº 2345/26: Autorizar la contratación como Asesores del Departamento Ejecutivo Municipal a los agentes detallados en el Anexo I de la presente.

Nº 2346/26: Autorizar el traslado solicitado por la agente Ma. EUGENIA BARRIENTOS ENCINA.

Nº 2347/26: Autorizar el traslado por razones de servicios a la agente MIRIAM MEZA.

Nº 2348/26: Rechazar en sede administrativa la posibilidad de emisión de la licencia de conducir a nombre de la Sra. LILIANA ORTIZ.

Nº 2351/26: Autorizar el traslado por razones de servicios a la agente ADRIANA MACIEL.

Nº 2352/26: Autorizar a partir de la presente el traslado del agente JONATAN BUSTAMANTE.

Nº 2353/26: Trasladar a partir de la presente a la Sra. ELIGIA KARLEN.

Nº 2354/26: Otorgar prórroga de Licencia Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía y Reserva de Puesto al agente FREDY MIRANDA.

Nº 2357/26: Modificar el Artículo 1º Anexo I de la Resolución Nº 1978 de fecha 31 de Julio de 2026.

Nº 2358/26: Declarar la Cesantía de la agente MIGUELINA AQUINO.

Nº 2360/26: Autorizar el otorgamiento de 2 pasajes terrestres desde la Ciudad de Talar de Pacheco (Provincia de Buenos Aires) a favor de la Sra. GORDILLO, MIRTA REBECA.

Nº 2361/26: Reconocimiento de gastos solicitado a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

Nº 2362/26: Reconocimiento de gastos solicitado a favor de la firma MS SONIDO E ILUMINACIÓN.

Nº 2363/26: Reconocimiento de gastos solicitado a favor de la firma DEL LITORAL DISTRIBUCIONES SA.

Nº 2364/26: Reconocimiento de gastos solicitado a favor de la firma EL MURO SEGURIDAD SRL.

Nº 2365/26: Reconocimiento de gastos por servicios prestados a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL.

Nº 2366/26: Reconocimiento de gastos, por servicios prestados a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

Nº 2367/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma EDGAR SOTELO.

Nº 2368/26: Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 1995 de fecha 31 de Julio de 2026.
Nº 2369/26: Aprobar concurso de precios, Adjudicar la compra a favor de la firma MIGUEL LÓPEZ.
Nº 2370/26: Reconocimiento de gastos por la contratación del servicio a favor de la firma LEONARDO FERNÁNDEZ.
Nº 2371/26: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente CAINELLI, MARISA LILIANA.
Nº 2372/26: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente MIÑO, ABEL RICARDO.
Nº 2373/26: Aceptar la Renuncia al cargo efectuada por el Agente HIDALGO, JUAN CARLOS.
Nº 2374/26: Reencasillar al agente LESCANO, JOSE ORLANDO DE LA CRUZ.
Nº 2376/26: Eximir del pago del Impuesto al rodado propiedad del Sr. PORTILLO, CARLOS.
Nº 2377/26: Eximir del pago del Impuesto al rodado propiedad del Sr. ZIMMERMANN, SERGIO CARLOS.
Nº 2381/26: Rechazar el beneficio de Tarifa Social Solidaria solicitada por la Sra. PERNA CINTYA KARINA.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA GENERAL:

Nº 421/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 435/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 436/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 437/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 438/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 439/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional a favor de: RADIO DOS S.R.L.
Nº 440/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 441/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 442/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 443/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 466/26: Aprueba el trámite de Concurso de Precios y Adjudica a favor de LOPEZ DESIMONI, JORGE JAVIER.
Nº 467/26: Aprueba el trámite de compra Directa Concurso de Precios y Adjudica a favor de la firma: DUOGRAF.

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS:

Nº 387/26: Sancionar al agente SANCHEZ CARDOZO, NORMA GRISELDA.
Nº 393/26: Sancionar al agente OJEDA, VALERIA DANIELA.
Nº 399/26: Autoriza la realizacion de horas extraordinarias, conforme a los agentes informado que se detalla en el ANEXO I.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES:

Nº 206/26: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: BULLON OJEDA, ANDREA GUADALUPE.
Nº 207/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: BALMACEDA, FABIAN ANTONIO.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

Nº 125/26: Aprobar el trámite de Contratación por Concurso de Precios y Adjudicar a favor de: ROMERO, EMILIANO.
Nº 127/26: Aprobar y Adjudicar el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: TOP NEUMATICOS.
Nº 128/26: Aprobar y Adjudicar el trámite de Concurso de Precio a favor de la firma: URBATERRA S.A.

SECRETARIA DE HACIENDA:

Nº 983/26: Otorgar el cambio de Titularidad la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. RODRIGUEZ, NOEMI AIDA. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 984/26: Otorgar el cambio de Titularidad la Concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. TORRES, ERNESTO MARTIN. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 985/26: Otorgar el cambio de Titularidad la Concesión de Uso de Sepultura a favor de la Sra. ORTIZ, CYNTHIA MALENA (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 986/26: Otorgar el cambio de Titularidad la Concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. GOMEZ, MIGUEL. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 987/26: Otorgar el cambio de Titularidad la Concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. FUENTES, ANTONIO MIGUEL. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 988/26: Otorgar la TITULARIDAD y la Concesión de Uso de Sepultura a favor de la Sra. SAUCEDO, MARTA. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 992/26: Otorga el cambio de titularidad y la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. GOMEZ, SUSANA BEATRIZ. (Cementerio San Juan Bautista).

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION:

Nº 134/26: Aprobar el Concurso de Precios y Adjudicar la Contratación a favor de la firma: CORRIENTES EVENTOS SAS.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Nº 324/26: Aprobar y Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la firma: ALARCON, JOAQUIN.

SECRETARIA DE SALUD:

Nº 203/26: Modifica el Considerando de la Disposición Nº 193/26.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
NUNCA MÁS"**

RESOLUCION N° 2349 Corrientes, 17 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° 693-D-2026 a través del cual se lleva adelante el proyecto de reglamentación del artículo 4 de la Ordenanza N° 7672 de fecha 06 de noviembre de 2025 que modifica el artículo 56 de la Ordenanza 7320; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la cobertura del servicio en puntos estratégicos de la ciudad, se considera pertinente incorporar dentro del esquema de planificación inicial del sistema paradas destinadas al servicio de remises en sectores de alta concurrencia.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad de los peatones y conductores.

Que el presente artículo habilita al Departamento Ejecutivo a otorgar paradas para los vehículos afectados a todo tipo de servicios entiéndase: remises taxis y vehículos por plataforma electrónica.

En este sentido, dichas disposiciones se articulan con la normativa municipal vigente que regula el servicio público de taxis, remises y transporte por plataforma electrónica (Ord 7320) en tanto el Municipio, posee facultades para ordenar el uso del espacio público, determinar la ubicación de paradas y garantizar condiciones adecuadas de prestación del servicio.

Bajo este marco, la reglamentación de paradas exclusivas para los distintos constituye una herramienta de ordenamiento del tránsito y de la movilidad urbana, permitiendo asegurar la disponibilidad del servicio en zonas de alta demanda y evitar el uso indebido del espacio público por parte de otros prestadores no autorizados para realizar espera de pasajeros en la vía pública.

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Dr. JORGE CARLOS SUAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARÍA ANDRENA OJEDA
Secretaría General
Municipalidad de Corrientes

AUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO- MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
NUNCA MÁS"**

RESOLUCION N° 2349 Corrientes, 17 SEP 2026

En virtud de lo expuesto, se considera pertinente incorporar dentro del esquema de planificación, paradas destinadas al servicio de remises en sectores de alta concurrencia, tales como:

- Hospital Escuela: Av. 3 de abril, banda lateral norte a la altura del 1.200; 20 (veinte) metros lineales, continuo a los 10 (diez) metros, destinado al cuidado de motos y bicicletas.
- Banco de Corrientes: Av. Pomar, banda Este, 30 (treinta) metros lineales, anterior al espacio reservado para el Banco de Corrientes, tomando como referencia el sentido de circulación.
- Centro Médico: Av. 3 de Abril al 800, banda lateral Norte, 17 (diecisiete) metros lineales, tomando de referencia desde la línea transversal de edificación de la calle Salta y Avenida 3 de Abril.
- San Juan al 800: 22 (veintidós) metros lineales, sobre calle San Juan, desde Agustín González a peatonal Junín, hasta el margen de la senda peatonal.

Asimismo, la creación de un registro de espacios concedidos y paradas habilitadas, para fortalecer los mecanismos de control y transparencia en la asignación de espacios, garantizando un sistema de transporte urbano más organizado, accesible y eficiente. En consecuencia, se crea el **REGISTRO ELECTRONICO DE PARADAS DEL TRANSPORTE PARTICULAR** que será administrado por la Subsecretaría de Transporte, cuyas funciones serán las siguientes:

- **Identificación y Geolocalización**: Relevar, codificar y ubicar mediante coordenadas geográficas cada uno de los espacios concedidos y paradas habilitadas

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Cdad. de Ctes.

Dr. JORGE CARLOS SUAREZ
Secretario de Hacienda
Municip. de la Cdad. de Ctes.

MARIA FLORENCIA OJEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
NUNCA MÁS"**

RESOLUCION N° 2349 Corrientes, 17 SEP 2026

en la vía pública, manteniendo una base de datos cartográfica actualizada en tiempo real.

- **Gestión de uso:** Administrar el uso del espacio público garantizando iguales condiciones de accesibilidad a vehículos habilitados para cada servicio.
- **Control de Vigencia y Renovaciones:** Monitorear los plazos de vencimiento de las habilitaciones otorgadas, emitiendo alertas automáticas para la gestión de prórrogas o la declaración de caducidad de los espacios no utilizados o fuera de norma.
- **Fiscalización y Auditoría de Cumplimiento:** Servir como herramienta de consulta para los agentes de tránsito y control urbano, permitiendo verificar de manera inmediata la legitimidad de una parada y si esta cumple con las dimensiones y señalética aprobadas por la normativa.
- **Transparencia y Acceso a la Información:** Facilitar el acceso público a la información sobre la disponibilidad y asignación de espacios, garantizando que el proceso de otorgamiento sea auditable y evitando la discrecionalidad en la distribución del transporte particular.
- **Optimización del Flujo Urbano:** Analizar los datos registrados para evaluar el impacto de las paradas en la movilidad general, permitiendo a la autoridad de aplicación relocalizar o suprimir paradas en función de mejorar la accesibilidad y la eficiencia del transporte.

Que a fojas 13 vta. obra la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que a fojas 15/16 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 4 de la Ordenanza N° 7672, modificatoria del art. 56 de la Ordenanza N° 7320, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder el Espacio Reservado que será destinado para el estacionamiento de espera del transporte particular denominados Remises, en los

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JONATHAN SUJAU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA FLORENCIA ONEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CAPIRULO ROLICH
Secretario de Corrientes
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
NUNCA MÁS"**

RESOLUCION N° 2349 Corrientes, **17 SEP 2026**

puntos estratégicos que a continuación se describen: Hospital Escuela: Av. 3 de abril, banda lateral norte a la altura del 1.200; 20 (veinte) metros lineales, continuo a los 10 (diez) metros, destinado al cuidado de motos y bicicletas. Banco de Corrientes: Av. Pomar, banda Este, 30 (treinta) metros lineales, anterior al espacio reservado para el Banco de Corrientes, tomando como referencia el sentido de circulación. Centro Médico: Av. 3 de Abril al 800, banda lateral Norte, 17 (diecisiete) metros lineales, tomando de referencia desde la línea transversal de edificación de la calle Salta y Avenida 3 de Abril. San Juan al 800: 22 (veintidós) metros lineales, sobre calle San Juan, desde Agustín González a peatonal Junín, hasta el margen de la senda peatonal. La ocupación del espacio reservado será por orden de llegada de los remises, los mismos deberán estar debidamente habilitado por la autoridad competente. Conforme a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: CREAR el Registro Electrónico de Paradas del Transporte Particular que será administrado por la Subsecretaría de Transporte.

Artículo 3°: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: Dar participación a las Subsecretarías de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección de Estacionamiento Medido, a los efectos de que tomen conocimiento de lo resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus competencias.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, de Hacienda y Secretaría General.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, cúmplase, y archívese.

~~J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Ctes.~~

Dr JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Munic. de la Cdad. de Ctes

MARÍA FLORENCIA OVIEDO
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026: 50 años de la dictadura cívico - militar. Memoria, verdad y justicia -
Nunca Más"**

Resolución Nº

2375

Corrientes,

SEP 2026

VISTO:

La solicitud de Declarar de Interés Municipal al **"DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ"**; y

CONSIDERANDO:

El Día Internacional de la Paz se conmemora cada 21 de septiembre. Por este motivo, el 19 de septiembre se realizará el "Desfile por la Paz", con una marcha que culminará en la Plazoleta José Miguel Guastavino.

El evento es organizado conjuntamente por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Unión de Colectividades de Corrientes. Su objetivo es conmemorar la fecha instituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, visibilizar el desfile como un símbolo de integración, convivencia y respeto por la diversidad cultural, y poner en valor el trabajo de la Unión de Colectividades.

La ciudad de Corrientes cuenta con una valiosa herencia vinculada a las colectividades que, a través de las generaciones, han aportado al desarrollo social, cultural e institucional local, preservando sus tradiciones y fortaleciendo el tejido social.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales implementar políticas deportivas, actividades recreativas y culturales como factores de promoción e integración social, en coordinación con otros organismos estatales y asociaciones intermedias como base de la salud física, psíquica, social, según lo establecido en el Art. 14 Inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** al **"DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ"**, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA FLORENCIA OJEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



CLAUDIO ROLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes

()

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 204 - -

Corrientes, 17 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° 4700-S-2026 Caratulado: "Secretaría de Turismo y Deportes Sta. contratación de la Sra. Soto Itatí Verónica"; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación en alquiler de gazebos, sillas, mesas y baños químicos para el desarrollo del evento denominado "Masterclass Internacional de Zumba", a realizarse el día 20 de septiembre de 2026 en nuestra ciudad.

Que, en el marco de los objetivos estratégicos de la gestión municipal, el deporte social se promueve como una herramienta fundamental para la salud integral, la contención comunitaria y el afianzamiento de los lazos vecinales.

Que, la Secretaría de Turismo y Deportes tiene a su cargo la planificación y ejecución de políticas públicas orientadas al fomento de la actividad física, la recreación y la integración social en los distintos barrios de la ciudad de Corrientes.

Que, en atención a la naturaleza del evento, resulta imprescindible contar con la infraestructura logística adecuada para garantizar su correcto desarrollo y asegurar condiciones óptimas a los asistentes.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma "SOTO VERONICA ITATI CUIT N° 27-28666915-3".

Que, a fojas 3 el Departamento Ejecutivo Municipal tomó conocimiento de lo solicitado y autoriza la prosecución del trámite administrativo correspondiente.

Que, a fojas 4 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 6 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 7 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 obra Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municipal de la Ciudad de Cies.

()

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 204 - -

Corrientes, 17 SEP 2026

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPONE:

Artículo 1: Adjudicar la contratación en forma directa para el alquiler de 1 (uno) servicio de gazebos, sillas, mesas y baños químicos, con destino al evento denominado "Masterclass Internacional de Zumba", a realizarse el día 20 de septiembre de 2026 en nuestra ciudad, a favor de la firma "SOTO VERONICA ITATI CUIT N° 27-28666915-3", por constituir la única oferta presentada y encontrarse estrictamente ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contrataciones municipales y en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece el Artículo 109°, Inciso 3°, apartado "b" de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721, Resolución N° 4617/24, Resolución N° 200/2026 y el Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "SOTO VERONICA ITATI CUIT N° 27-28666915-3", por la suma total de \$ 950.000,00 (pesos novecientos cincuenta mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municipal, de la Ciudad de Gías.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N°

205-==

Corrientes,

17 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° 4698-S-2026 Caratulado: "Secretaría de Turismo y Deportes Sta. la compra de gorras"; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente contratación tiene por objeto dar cobertura a las necesidades del personal municipal que realiza labores de mantenimiento y acondicionamiento del área de playas, así como al personal técnico y operativo dependiente de la Subsecretaría de Deportes abocado a la logística y desarrollo de actividades al aire libre.

Que, la provisión de gorras con tratamiento UV (protección contra la radiación ultravioleta) constituye una medida de seguridad laboral indispensable para neutralizar, atenuar y prevenir las contingencias de salud derivadas de la exposición solar continuada, la radiación térmica directa y las inclemencias climáticas a las que se halla sometido en forma habitual dicho personal de campo durante el cumplimiento de su jornada laboral.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma "BTH S.R.L. CUIT N° 30-71525993-8".

Que, a fojas 3 el Departamento Ejecutivo Municipal tomó conocimiento de lo solicitado y autoriza la prosecución del trámite administrativo correspondiente.

Que, a fojas 4 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 7/8 obra diseño de las gorras e informe de la Subsecretaría de Comunicación Institucional.

Que, a fojas 9 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con los créditos suficientes para la afectación del gasto.

Que, a fojas 11 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 14/15 obra Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES

DISPONE:

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 205 - - -

Corrientes,

17 SEP 2026

Artículo 1: Adjudicar la compra directa de 100 (cien) gorras verdes sublimadas con tratamiento UV (protección contra la radiación ultravioleta) y logo institucional, destinadas al personal que realiza tareas de mantenimiento de playas y al personal técnico y operativo dependiente de la Subsecretaría de Deportes abocado a la logística y el desarrollo de actividades al aire libre, a favor de la firma "BTH S.R.L. CUIT N° 30-71525993-8", por resultar la única oferente y ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contrataciones municipales, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "BTH S.R.L. CUIT N° 30-71525993-8", por un total de \$ 699.900,00 (pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos, con cero centavos), por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSE FERNANDO SANDOZ
Secretario de Turismo y Deportes
Municipal de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

DISPOSICIÓN N° 322

Corrientes,

15 SEP 2026

VISTO:

El expediente N° 1655-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito para la compra de 20 (veinte) unidades de Toner alternativo TN 36090; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra obedece a la necesidad de optimizar el trabajo administrativo que se lleva a cabo en el Centro Emisor de Licencia proveyendo de tales insumos a la impresora "Brother" HL-L52100DN.

Que, a fojas 02 interviene el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana manifestando no tener objeción en la solicitud elevada a dicha autoridad, ordenando su remisión al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 03 toma conocimiento la directora de Operaciones dependiente de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento aconsejando la prosecución del trámite administrativo.

Que, a fojas 05 obra la invitación a cotizar.

Que, a fojas 06 luce presupuesto de "EUROMAQ SERVICIOS DIGITALES" de José Osmar Orué.

Que a fojas 07 se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones manifestando que la firma presentada es la única oferente y que es posible realizar la Contratación Directa especificado en la Resolución N° 200/2026.

Que, a foja 09 se adjunta comprobante de preventivo de gestión básica confeccionado por la Dirección General de Contaduría realizándose la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 13 y vta. interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

DISPOSICIÓN N° 322

Corrientes,

15 SEP 2026

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma directa en favor de la firma “ORUE JOSE OSMAR” CUIT N° 20-16488509-8, por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b); Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria; Resolución N° 86/10 y sus modificatorias; Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

Artículo N°3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, en favor de la firma: “ORUE JOSE OSMAR” CUIT N° 20-16488509-8 por la suma total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

J. C. YAMANEU BARROS
Secretario de Movilidad
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de C.C.

()

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

DISPOSICIÓN N° 323 Corrientes,

15 SEP 2026

VISTO:

El expediente N° 4721-S-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana para la compra de accesorios para vehículo dominio: AF-666-GS; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra obedece a la necesidad de optimizar la seguridad del del vehículo propiedad del municipio para su correcta utilización por parte del personal de esta dependencia.

Que, a fojas 01 interviene el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana formalizando la petición de compra de los accesorios para el vehículo y ordenando su remisión al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 02 luce presupuesto de la firma comercial: "ANTINORI SAUL IGNACIO", CUIT N° 20-11919111-5.

Que, a fojas 04 toma conocimiento la directora de Operaciones dependiente de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento aconsejando la prosecución del trámite administrativo.

Que, a fojas 05 se agrega nota del Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de Hacienda.

Que a fojas 06 se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones manifestando que la firma presentada es la única oferente y que es posible realizar la Contratación Directa especificado en la Resolución N° 200/2026.

Que, a foja 08 se adjunta comprobante de preventivo de gestión básica confeccionado por la Dirección General de Contaduría realizándose la reserva presupuestaria del gasto.

J. C. YAMAMOTO
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR. MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS

DISPOSICIÓN N°

323

Corrientes,

15 SEP 2026

Que, a foja 12 y vta. interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma directa en favor de la firma: **"ANTINORI SAUL IGNACIO"**, CUIT N° 20-11919111-5, por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b); Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria; Resolución N° 86/10 y sus modificatorias; Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, en favor de la firma: **"ANTINORI SAUL IGNACIO"**, CUIT N° 20-11919111-5 por la suma total de \$ 636.250,00 (pesos seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

J. C. VILLALBA
Secretario de Movilidad
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes